

DECRETO N° 2473

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

13/AGO/2019

VISTO:

El expediente N° 16101-0163059-5 del Registro de Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad tramita el incremento de la tasa retributiva básica a percibir por parte del Fideicomiso de Administración de la Autopista Rosario - Santa Fe "Brigadier Estanislao López" - VIAL SANTA FE; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Fideicomiso de Administración, mediante nota de junio de 2019, solicita a la Dirección Provincial de Vialidad revisión de las tarifas de peajes troncales y de accesos, debido al incremento de los principales costos operativos que se han producido desde noviembre de 2018 hasta mayo del corriente año, manifestando que en promedio (ponderado) han sufrido un aumento aproximado del 45% de acuerdo a los cálculos realizados, adicionalmente indica que la solicitud se enmarca en un contexto de alta volatilidad en el cual el Dólar se devaluó en el período referido aproximadamente un 23%, afectando no solo los costos de algunos proveedores críticos sino también las erogaciones de inversiones proyectadas, entre las cuales se encuentra el proyecto de ITS - Intelligent Traffic Systems que depende principalmente del comportamiento de la divisa norteamericana;

Que la Dirección General de Concesiones -encargadas del control de los Corredores Viales Provinciales - a través del área de auditoría contable informa que "...en función de lo argumentado (...) respecto de las proyecciones de inversión de la concesionaria, entre las cuales se encuentra el proyecto ITS, se justificaría un incremento...", asimismo la citada Dirección General expresa que analizada la solicitud efectuada y teniendo en cuenta las inversiones realizadas con sus valores de incidencia y los porcentajes de incremento sufridos entre diciembre/2018 y mayo/2019, los promedios ponderados respectivos arrojan un aumento razonable del 30% respecto de la tarifa actual vigente, por lo cual atendiendo a razones de viabilidad en el cobro de la tasa sugiere un valor a percibir de \$ 80,00 para la categoría 1;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Repartición actuante emite Dictamen 707/2019, expresando que según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso (Cláusula Décima), previa evaluación de las áreas competentes de la Repartición, se podrá dictar el acto administrativo que apruebe el aumento tarifario requerido y/o que se determine respecto del costo vigente sobre la red troncal y accesos de la Autopista Rosario - Santa Fe "Brigadier General Estanislao López";

Que en base a los argumentos expuestos, la Dirección Provincial de Vialidad dictó la Resolución N° 1514 de fecha 05 de julio de 2019, por la cual autorizó al Fideicomiso de Administración de la Autopista Rosario - Santa Fe "Brigadier Estanislao López" - VIAL SANTA FE a percibir a partir de las 00.00 hrs. del día 08/07/2019 las siguientes tarifas:

Categoría Troncal Accesos

manual telepase manual telepase

1 \$ 80,00 \$ 56,00 \$ 20,00 \$ 14,00

2 \$ 160,00 \$ 112,00 \$ 85,00 \$ 59,50

3 \$ 160,00 \$ 112,00 \$ 85,00 \$ 59,50

4 \$ 240,00 \$ 168,00 \$ 105,00 \$ 73,50

5 \$ 320,00 \$ 224,00 \$ 160,00 \$ 112

6 \$ 400,00 \$ 280,00 \$ 225,00 \$ 157,50

todo ello Ad Referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura y Transporte, mediante Dictamen Nº 020114/2019, indicando que "Realizado el control de legalidad, resta decir que, en lo demás la decisión de aprobar la gestión está exenta de análisis. Ya sea porque la misma resulta de carácter técnico, o porque la misma responde a las decisiones propias del ejercicio de la función ejecutiva y, dentro de ellas, al margen de discrecionalidad propio de dicha actividad...", además manifiesta que "...se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por la normativa aplicable al caso, por lo que desde el ámbito de nuestra competencia no existen objeciones legales que formular..."; procediendo la ratificación del acto administrativo emanado - a "referéndum" del Poder Ejecutivo - por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad a los efectos de que éste adquiera virtualidad jurídica;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial por el artículo 72 inc. -4º y 5º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 1514 del 05 de julio de 2019 dictada por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por la cual se autoriza al Fideicomiso de Administración de la Autopista Rosario -, Santa Fe "Brigadier Estanislao López" - VIAL SANTA FE a percibir a partir de las 00.00 hrs. del día 08/07/2019 las siguientes tarifas:

Categoría Troncal Accesos

manual telepase manual telepase

1 \$ 80,00 \$ 56,00 \$ 20,00 \$ 14,00

2 \$ 160,00 \$ 112,00 \$ 85,00 \$ 59,50

3 \$ 160,00 \$ 112,00 \$ 85,00 \$ 59,50

4 \$ 240,00 \$ 168,00 \$ 105,00 \$ 73,50

5 \$ 320,00 \$ 224,00 \$ 160,00 \$ 112

6 \$ 400,00 \$ 280,00 \$ 225,00 \$ 157,50

ARTÍCULO 2º - Refrédese por el Señor Ministro de Infraestructura y Transporte.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Ing. José León Garibay

29307
